



# Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



## "Resolución de Alcaldía N° 080-2023-MDS/A"

Sarín, 03 de abril del 2023

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN

VISTO:

El Informe N° 018-2023-MDS/GM, de fecha 03 de abril 2023, emitido por el Gerente Municipal; y el Informe N° 083-2023-MDS/RRHH de fecha 03 de abril del 2023, del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo expuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a los establecido en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, el personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley Marco del Empleo Público, puede ser contratado mediante el régimen de contratación administrativa de servicios, estando excluido de la realización del concurso público referido en el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1057;

Que los funcionarios públicos sobre los cuales recae lo establecido en el párrafo anterior son solamente los de libre nombramiento y remoción, al cumplir éstos con la exclusión de realización de concurso público. Esta disposición no es extensiva a los funcionarios de elección popular o de nombramiento y remoción regulados, quienes se rigen por sus normas y características de su cargo;

Que, en esa línea, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios señala que por la naturaleza de las funciones que desempeñan, los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sujetos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción aplicables a los demás servidores CAS, siéndoles aplicables las disposiciones de la Ley N° 28175;

Que, el numeral 2.1. del artículo 2º del DS N° 053-2022-PCM, Ley N° 31419, establece que las Oficinas de Recursos Humanos, o las que hagan sus veces en las entidades públicas, son responsables de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a cargos o puestos de funcionarios/as y directivos/as públicos/as de libre designación y remoción;

Que, mediante art. 18º del DS N° 053-2022-PCM se establecen los requisitos mínimos para cargos o puestos de directivos/as públicos/as del nivel local, los cuales son aplicables a las siguientes tipologías de municipalidades: AB; A2; A3.1; A3.2; A0 y A1. Sin embargo, estando a la Resolución Ministerial N° 005-2019-PCM/DVGT de 23.12.2019, que aprueba la tipología de distritos y la clasificación de los distritos, la Municipalidad distrital de Sarín es tipo B3 tal como se señala mediante Anexo 2 ítem N° 1226 de la citada Resolución;





# Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"



116

## "Resolución de Alcaldía Nº 080-2023-MDS/A"

Que, en consecuencia, las entidades comprendidas en el Decreto Legislativo N° 1057 pueden contratar directamente personal bajo el régimen CAS para que ejerzan funciones que son propias de un funcionario o directivo de la entidad, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del titular de la entidad;



Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 17 del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y modificatorias, es atribución del alcalde designar al Gerente Municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza, precisando que en igual medida estos podrán ser cesados sin expresión de causa;



Que, mediante Informe N° 018-2023-MDS/GM de fecha 03 de abril del 2023, el Gerente Municipal hace llegar la propuesta para la designación del funcionario de confianza en el cargo de Sub Gerente de Desarrollo Económico Local, previa verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a cargos o puestos de funcionarios/as y directivos/as públicos/as de libre designación y remoción;



Que, mediante Informe N° 083-2023-MDS/RRHH de fecha 03 de abril del 2023, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, comunica que: "De conformidad a lo establecido en el artículo 2º, numeral 2.1 del DS N° 053-2022-PCM, Ley N° 31419, se verifica el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a cargos o puestos de funcionarios/as y directivos/as públicos/as de libre designación y remoción, asimismo se ha tomado como referencia el Subcapítulo III: Requisitos para los/as directivos públicos/as del Nivel Local, de acuerdo al numeral 18º del Reglamento de la Ley N° 31419; al respecto se ha procedido a la revisión del Curriculum Vitae, del Lic. Antrop. Manuel Ramiro Jácomo Espíritu, en el cual se aprecia el cumplimiento de los requisitos para ocupar el cargo de confianza de Sub Gerente de Desarrollo Económico Local de la Municipalidad Distrital de Sarín";

Estando a lo expuesto, con las visaciones de la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos y de la Asesoría Legal Externa, y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** a partir del 03 de abril al 31 de Diciembre del 2023 al Lic. Antrop. MANUEL RAMIRO JÁCOBO ESPÍRITU identificado con DNI N° 06034455 en el cargo de confianza de **SUB GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL** de la Municipalidad Distrital de Sarín, bajo los alcances del D. Leg. N° 1057 y su Reglamento, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, que a través del Área de Recursos Humanos se elabore el Contrato Administrativo de Servicios (CAS)-CONFIANZA, con un nivel remunerativo de acuerdo a la escala remunerativa, afectándose al Presupuesto Institucional de Apertura- PIA del presente ejercicio presupuestal 2023; debiendo asimismo presentar su Declaración Jurada de Bienes y Rentas y su Declaración Jurada de Parentesco dentro del plazo que establece la Ley.

**ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO** legal, toda disposición que contravenga a la presente Resolución.





# Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"



115

## "Resolución de Alcaldía Nº 080-2023-MDS/A"

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR**, al designado con el contenido de la presente Resolución a fin de que asuma el cargo con responsabilidad, eficiencia, cumpliendo a cabalidad las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad distrital de Sarín y las contenidas en los diferentes documentos de gestión de la Entidad.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Secretaría General la notificación del presente acto resolutivo a las unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad distrital de Sarín, así como al responsable de la pág. Web de la Municipalidad para su publicación respectiva.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

